

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Noviembre 1893.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Habitantes de esta provincia:

Las aspiraciones todas del país, vuestro más vehemente deseo y el más firme de vuestros propósitos, se resumen hoy en esta hermosa idea: *Todo por la patria, y para la patria todo.*

Sería la Diputación provincial indigna de vosotros si no pusiera sus actos en armonía con vuestros sentimientos que son los suyos.

En el primer momento útil de la sesión con que inauguró el actual periodo semestral, acordó por aclamación unánime, ofrecer al Gobierno el armamento moderno para dotar con él un regimiento de infantería,

que—si otras razones superiores no lo impiden,—será el de Zaragoza; nombre que á la vez que es el de la provincia, lleva el inmortal de un pueblo, siempre dispuesto al sacrificio en holocausto de nuestra independencia y nuestro honor. Con ello quiere contribuir y contribuye á la mejor defensa de nuestra honra hoy, y de nuestros intereses mañana, si la fatalidad lo hiciera necesario.

No podía olvidar ni olvidó la Diputación á los que, teniendo la gloria de mantener con su brazo el decoro nacional, que es de todos, tengan la desgracia de derramar su sangre guardando el honor que la patria depositó en su mano. Y acordó también ofrecer seis hermanas de la Caridad que, en el Hospital de sangre donde sean necesarias, prestarán en vuestro nombre á los heridos los cuidados y consuelos necesarios.

Vuestras son estas ofrendas, puesto que en vuestro nombre y con vuestra representación se han hecho. Acreditadlo así con vuestros actos á la faz de España.

Y con vuestro óbolo, grande ó pequeño,—que esto importa poco,—contribuid ostensi-

blemente y con hechos, á demostrar que vuestra Diputación no hizo con sus acuerdos otra cosa que ser eco de vuestros sentimientos y dar forma práctica á vuestras aspiraciones.

Solo me resta indicaros, que desde hoy queda abierta suscripción pública para cubrir los gastos que los acuerdos expresados imponen, y que ninguna cantidad, ninguna, por pequeña que sea, está por su importancia descartada de esta suscripción.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

Puntos de suscripción en Zaragoza: La Depositaria de fondos provinciales, Diputación provincial, Depositaria del Hospital, Hospital provincial. Sucursal del Banco de España. Banco de Crédito de Zaragoza. Redacción de los periódicos locales y en casa de los corresponsales del Banco de Crédito, que son los siguientes:

- Alhama.—D. Lorenzo Fontana.
- Alagón.—D. Ponciano Vera.
- La Almunia.—Señora viuda de D. Ramón Villamana.
- Ateca.—D. Manuel Santalicietra.
- Belchite.—D. Eduardo Naval.
- Borja.—D. Manuel Jimeno.
- Calatayud.—D. Juan Lisbona.
- Cariñena.—D. Cecilio Aliacar.
- Caspe.—D. Martín Navarro.
- Daroca.—Señora viuda de D. Buenaventura Ferrán.
- Pina.—D. Domingo López.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Por *Boletín extraordinario* se publicó ayer lo que sigue:

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama-circular del día de hoy, me dice lo siguiente:

«Madrid 4, 12'30 mañana (recibido á las tres de la madrugada.)—Telegrafía Comandante general de Melilla que á las cinco y media de esta madrugada salió convoy víveres y municiones para fuertes Rostrogordo y ambas Cabrerizas, protegido por regimientos Pavía, Alava, Disciplinario, secciones Mauser y caballería, y una batería montañá al mando General Castillejo, y para la retirada por brigada Monroy y otra batería.

Tomadas disposiciones y cuando los tiradores ocuparon puntos convenientes, se rompió el fuego por una y otra parte, hallándose los moros ocultos en sus trincheras, quedando terminada la operación con el mayor orden y acierto.

Añade que hay que lamentar un muerto y ocho heridos de Pavía, y un muerto y siete heridos del Disciplinario, debiendo ser numerosas las bajas en el enemigo; y que las tropas que se batían por primera vez se han conducido perfectamente, distinguiéndose el batallón Disciplinario.

Sobre las operaciones de guerra de hoy han circulado en esta Corte las más absurdas noticias, que puede V. S. rectificar con la versión oficial que precede.»

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: No ha creído el Gobierno conveniente estimular la generosidad y el patriótico desprendimiento de los españoles con el fin de allegar los recursos necesarios para la defensa del honor nacional en los campos de Melilla.

Aun estando, como está, completamente seguro de que los sentimientos de la Nación habrían respondido con entusiasmo á su requerimiento, ha renunciado conscientemente á formularlo, por entender que la alta misión que le está confiada, sea cualquiera el sacrificio que imponga, debe realizarse con medios y recursos obtenidos con la propia regularidad que piden los servicios á que se destinan.

A pesar de esto, ahora, como en cien distintas ocasiones, sin estímulo ni excitación alguna, las Corporaciones y los particulares se han apresurado á ofrecer donativos en especie y en metálico, colocando á veces á los agentes de la Administración en la imposibilidad de dar ordenada y conveniente aplicación á las cantidades recibidas.

Los donativos en especie, al fin, pueden ser y serán recogidos con toda exactitud por la Administración militar, en cuyas dependencias se han depositado; pero los donativos en metálico ingresan unas veces en las Tesorerías de Hacienda y otras quedan á disposición de las Autoridades militares ó civiles, algunas de las cuales han consultado la forma en que deberían hacerse cargo de ellos. Para responder, pues, á estas consultas y llevar con orden y método la cuenta de las sumas en

metálico que el patriotismo de los españoles consagra á las necesidades de la guerra, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Noviembre de 1893.—Señora.—A. L. R. P. de V. M., Germán Gamazo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las cantidades recibidas en los diferentes Ministerios y las que en lo sucesivo se reciban con destino á los gastos que ocasionen las operaciones militares del campo de Melilla, ingresarán en el Tesoro público en concepto de recursos extraordinarios y con aplicación á un artículo adicional del presupuesto vigente que se denominará «Donativos para las operaciones militares á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla».

Art. 2.º El Gobierno publicará diariamente en la *Gaceta de Madrid* para satisfacción de los donantes, relaciones nominales de los donativos que ingresen las Cajas públicas.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dispondrá lo conveniente para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

(*Gaceta* 3 Noviembre 1893.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reemplazos.—Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que aparecen en la relación que á continuación se inserta, del pago de las cantidades que en ella se detallan, á la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, por suministros á útiles condicionales durante el presente año, encargo á los Sres. Alcaldes satisfagan á dicha zona las cantidades que á cada pueblo se señalan, en el término de 10 días, comunicando á este Gobierno haberlo verificado.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
La Almunia.....	10'46
Almonacid de la Sierra....	29'98
Ateca.....	23'69
Alfajarín.....	7'68
Alberite.....	11'85
Arándiga.....	10'46
Borja.....	23'70
Calcena.....	6'29

PUEBLOS.

Ptas. Cts.

Caspe.....	15'32
Cabañas.....	10'46
Cinco Olivas.....	9'76
Castejón de Valdejasa.....	22'30
Encinacorba.....	14'63
El Frasno.....	4'90
Los Fayos.....	10'65
El Frago.....	27'17
Gallur.....	25'08
Herrera.....	29'85
Ibdes.....	11'85
Leciñena.....	13'24
Letúx.....	11'15
Maluenda.....	21'64
Monterde.....	9'07
Montón.....	20'91
Monreal de Ariza.....	31'51
Moros.....	11'85
San Mateo de Gállego.....	26'48
Paracuellos de la Ribera....	25'78
Pradilla.....	8'37
Pedrola.....	16'02
Romanos.....	14'63
Sestrica.....	16'74
Sierra de Luna.....	20'22
Tarazona.....	11'18
Tosos.....	16'71
Villalba.....	52'25
Vera.....	24'39
Villamayor.....	24'39
Villafeliche.....	20'91
Cariñena.....	63'34
Calatayud.....	11'15
Campillo.....	25'77
Atea.....	11'15
Biel.....	11'15

RECTIFICACION.

Por olvido involuntario dejó de consignarse en la relación de socorros á Villacañas, publicada en el *BOLETIN* de ayer, que es de individuos del pueblo de Sádaba.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes en el Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial de Zaragoza, dos plazas de Capellanes, dotadas cada una con el sueldo anual de 825 pesetas y habitación, se anuncia concurso público para proveerlas entre los Presbíteros que aspirén á su desempeño.

Los solicitantes presentarán sus instancias con la autorización del Prelado correspondiente, en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días que finarán el 14 de los corrientes, á la una de la tarde.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.—Los Diputados Secretarios, Manuel Gonzalo de Liria.—Fernando de Prat.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE MINAS.—Primer trimestre de 1893-94

RELACION de las minas que se hallan en explotación en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados; y producto extraído, y demás circunstancias que se expresan.

Nombre de las minas	NOMBRE de los dueños ó administradores.	Clase del mineral.	NÚMERO de quintales métricos extraídos en el primer trimestre.	Precio en la boca de la mina.	Importe total	2 por 100 del producto bruto.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
El Angel.....	D. Indalecio Martín....	Sal.	933	1	933	18'66
Esperanza.....	Manuel Reberter....	»	442	1'50	663	13'26
San Juan.....	Joaquín Leza.....	»	72	0'50	36	0'72
Sancho Abarca...	Francisco Carcas....	»	193	0'50	96'50	1'93
El Sol.....	Remigio Cortés....	»	47 1/2	0'40	19	0'38
Victoria.....	Germán Larrosa....	»	198	0'60	118'80	2'38
La Bonita.....	Miguel García.....	»	1.200	0'50	600	12
San Crescencio...	Miguel Romero....	»	470	1	470	9'40
Lucía.....	José Forés.....	»	30	0'70	21	0'42
Totales..			3.585 1/2	,	2.957'30	59'15

Zaragoza 30 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN CUARTA.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

La recaudación del segundo trimestre del corriente año de las contribuciones territorial é industrial, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan en los días del mes de Noviembre que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
Paracuellos de la Ribera	6 y 7
Nonaspe.....	6 al 8
Gotor.....	6 y 7
Caspe.....	6 al 10

Zaragoza 3 de Noviembre de 1893.—Vicente Palacios.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS.—Anuncios.

Ignorándose el paradero de D.^a Dionisia Castellón, que adeuda al Tesoro los cuatro trimestres del año económico de 1892-93, por canon de superficie de la mina de su propiedad, titulada «Paloma,» cuyo importe ha de satisfacer en el plazo

de 15 días hábiles, de lo contrario se procederá á la caducidad de la mina según está prevenido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Abril de 1889.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad dos plazas de Profesores auxiliares numerarios de la Sección de Físico-matemáticas, dotadas con el haber de 1.750 pesetas anuales cada una, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:
Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por

espacio de cinco años; ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Zaragoza 28 de Octubre de 1893.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

Habiéndose padecido una equivocación en el haber señalado á la plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Físico-químicas de la Universidad literaria de esta capital, según participa a este Gobierno el Sr. Rector de dicha Universidad, en el anuncio de la vacante, inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 del actual, núm. 108, en que aparece dotada aquélla con 1.250 pesetas, en vez de las 1.750 que debe tener, se reproduce de nuevo rectificado, en esta forma:

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universidad una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de Físico-químicas, dotada con el haber de 1.750 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:
Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Ciencias ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años; ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá

recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza 28 de Octubre de 1893.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO

Subinspección y Gobierno militar de la Plaza de Zaragoza.

En el Gobierno militar se presentará el licenciado del Ejército Juan Castillo Longares, á recoger un documento.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1893.—El General segundo Jefe, Juan Muñoz.

El primer Teniente D. Francisco Lorente Jiménez, en situación de supernumerario, sin sueldo, se presentará en el Gobierno militar ó manifestará de oficio el punto de su residencia.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1893.—El General segundo Jefe, Juan Muñoz.

SECCIÓN SEXTA.

La plaza de Médico Cirujano de este pueblo se halla vacante por traslación á otro puesto del que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas por la asistencia de 30 familias pobres, y 2.000 pesetas más por la del resto del vecindario, que consta de unos 340 vecinos, satisfechas por semestres vencidos, las primeras del presupuesto municipal, y las segundas por una Junta de contribuyentes responsables al pago. Además quedará el Profesor que sea agraciado en libertad para contratar con La Vilueña, distante tres cuartos de hora de éste.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, hasta el día 16 del actual.

Munébrega 2 de Noviembre de 1893.—El Alcalde ejerciente, Ignacio Lajusticia.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Joaquín Puyó y Torrente, Juez municipal ejerciendo las funciones del de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en autos de abintestato de Pi-

lar Corzán y Laforga, he acordado llamar por edictos, como lo verifico, á los que se crean con derecho á la herencia intestada de aquélla, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, debiendo advertir que ha comparecido á reclamar la herencia indicada el hermano de dicha Pilar, D. Angel Corzán Laforga.

Dado en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1893.—Joaquín Puyó.—Ante mí, José Guitarte.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente formado para la exacción de la multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 15 de Septiembre de 1891 al Alcalde de Mara D. Félix Lecuena, por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordado sacar á tercera pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas, situadas en término de dicho pueblo, y son como sigue:

1.^a Un campo, regadío, de dos hanegadas de cabida, en la partida del Puerco; confronta al Saliente con otro de Elías Ibarra, al Mediodía con el de Manuel Pérez, al Poniente con acequia de riego y al Norte con el de Santiago Ramos: que fué tasado en 400 pesetas.

2.^a Mitad de otro campo, regadío, de dos hanegadas, en la partida de Jaraca; que confronta al Saliente con otro de Hermenegildo Domínguez, al Mediodía con el de Tomás Pardos, al Poniente con balsa de riego llamada de Cornejo y al Norte con otro de Baltasar Martínez: tasada dicha mitad en 700 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Mara el 4 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 31 de Octubre de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que instruyo para hacer efectiva la multa de 200 pesetas que fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 1.^o de Diciembre de 1891 al Alcalde de Miedes, D. Juan Marta Gil, por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordado sacar á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca embargada al citado Alcalde, sita en términos de Miedes, que se expresa á continuación.

La mitad de una finca, secano, sita en la partida de la Hoya del Saso, de seis yugadas de tierra, equivalentes á dos hectáreas; linda al Saliente con

otra de la viuda de Ignacio Gil, al Poniente con dueño, y al Norte y Mediodía con montes comunes: tasada en 750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en este Juzgado y simultáneamente, en el municipal de Miedes; advirtiéndose que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de la finca, y que no se ha suplido la falta de título de propiedad.

Dado en Daroca á 2 de Noviembre de 1893.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Ramón Esquíu.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Larrodé Soro y Gregorio Aragüés Mombiela, vecinos de Tauste, en causa sobre hurto frustrado, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes, sitos en la villa de Tauste y sus términos:

De Manuel Larrodé Soro.

1.^o Una viña en la partida de Hijueta alta, de cabida de cuatro hanegas; linda con otras de Matías Ruíz y Francisco Usán: tasada en 160 pesetas.

2.^o Un campo, secano, en la partida de Puyargez, de un cahíz de cabida; linda con otros de Gregorio Longás y de Serapio Latorre: tasado en 20 pesetas.

3.^o Un olivar en la partida de Hijueta de Cajero, de cabida de una hanega; linda con otro de Marcos Sanz y camino de la Mejana: tasado en 80 pesetas.

4.^o Una viña, sita en la misma partida, de una hanega y ocho almudes de cabida; lindante con otras de Marcos Sanz y Santiago Tudela: tasada en 40 pesetas.

5.^o Un campo en la partida de Carrera de Pradilla, de cabida de un cahíz y cuatro almudes; lindante con otros de los anteriores: tasado en 160 pesetas.

De Gregorio Aragüés Mombiela.

1.^o Un olivar, regadío, sito en la Hijueta baja, de cabida una hanega y nueve almudes; linda al Saliente con el de Isidro Cabestré Lasheras, al Mediodía con el de la viuda de José Salas, al Poniente con otro de José Gómez y al Norte con el de Francisco Romero: tasado en 100 pesetas.

2.^o Una viña en la partida de Hijueta de Cajero, de cabida de dos hanegas; linda al Saliente con otra de Santos Cuartero, al Mediodía con la de Juan Antonio Romero, al Poniente con otra de Manuel Soro y al Norte con la de Santiago Zueco: tasada en 80 pesetas.

3.^o Una casa, sita en la calle del Perro, de cuarta clase, (no consta su número); lindante con otras de Miguel Sofin y de José Castillo Minué: tasada en 259 pesetas.

4.^o Una viña en la partida de Hijueta alta, de cabida de tres hanegas; linda al Saliente con Hi-

juela, al Mediodía con otra de Jorge Torrero, al Poniente con la de Pascual Aragüés y al Norte con otra de Juan Casamayor: tasada en 120 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día 4 de Diciembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que se ha suplido la falta de títulos por medio de expediente posesorio, que se halla pendiente de inscripción; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Octubre de 1893.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Madrid.—Universidad

D. Pablo Maroto y Alvoren, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma:

Por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días y sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes:

Una en término de Zaragoza, conocida con el nombre de Torre del Pilar, que mide 17 hectáreas, 54 áreas y 44 centiáreas; contiene una casa de dos plantas: y ha sido tasada en la cantidad de 50.450 pesetas; y

Una casa, en la ciudad de Granada, calle de San Antón, núm. 45 moderno, de planta baja, principal y segundo, que mide 4.373 pies cuadrados con 71 centésimas de otro: y ha sido tasada en la suma de 43.858'23 pesetas.

Para su remate que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Zaragoza y Granada, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de las sumas expresadas; que se ha suplido la falta de títulos con certificaciones expedidas por el Registro de la propiedad correspondiente; que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que este Juzgado se reserva la facultad de aprobar el remate que resulte más beneficioso.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1893.—Pablo Maroto.—Ante mí, Juan Soriano.

Tarragona

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción del partido de Tarragona:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Angel Medina, natural de Zaragoza, de unos 30 años, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y ojos negros, usando bigote y color moreno; viste pan-

talón claro y americana azul en mal estado, y se ignoran los demás antecedentes del mismo; cuyo sujeto, que ha sido auxiliar del Ingeniero industrial de esta provincia hasta fin de Junio último, sustrajo con engaño varias cantidades á Francisca Magriña, María Font y Félix Tomás Garriga, vecinos de Constanté, con el supuesto título de Inspector de Hacienda y Agente administrativo; para que dentro el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo instruyo sobre estafa, bajo apercibimiento, sino lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel nacional de esta ciudad del expresado Angel Medina.

Dado en Tarragona á 18 de Octubre de 1893.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu.

Tarazona

D. Rafael Peraza, Juez de instrucción del partido de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Pedro Solares Jiménez, vecino de Lituénigo, en la causa criminal que se le siguió en este Juzgado sobre robo, he acordado sacar á la venta en pública subasta, los bienes siguientes que le fueron embargados, á saber:

1.º Mitad indivisa de una heredad, sita en la partida del Juncar, término jurisdiccional de Lituénigo, de cabida toda ella de 10 almudes de tierra; que confronta al Saliente con otra de Agustín García, al Mediodía con la Huesa, al Poniente con heredad de Antonio Calabia y al Norte con otra de Catalina Diego: tasada dicha mitad en 50 pesetas.

2.º Una burra, de pelo negro peceño, de cinco palmos de alzada y seis años de edad: tasada en 60 pesetas.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Lituénigo el día 27 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que no se ha suplido la titulación de la finca rústica, y que el semoviente indicado, está depositado en poder de Juan Jiménez Lapuente, vecino de Lituénigo, donde podrá ser examinado.

Dado en Tarazona á 2 de Noviembre de 1893.—Rafael Peraza.—Por mandado de S. S., Licenciado, León Díaz.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12...	1	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
13...	3	4	7	1	2	3	10	»	»	»	»	»	»	»	10
14...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	2	5	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
16...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
17...	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
18...	3	4	7	1	»	1	8	»	»	»	»	»	»	»	8
19...	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
20...	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	21	28	49	3	6	9	58	»	»	»	»	»	»	»	58

Zaragoza 23 de Octubre de 1893.—El Juez municipal suplente, Miguel de Ota.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Octubre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	1	»	3	1	1	»	2	5
12...	2	2	»	4	»	»	»	»	4
13...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14...	4	1	»	5	1	»	»	1	6
15...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
16...	2	»	1	3	»	2	»	2	5
17...	3	1	1	5	2	1	»	3	8
18...	»	1	»	1	4	»	1	5	6
19...	1	1	»	2	1	»	2	3	5
20...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	8	2	26	11	5	3	19	45

Zaragoza 23 de Octubre de 1893.—El Juez municipal suplente, Miguel de Ota.